

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL  
**SALIDA 2423**  
Fecha: 14/04/2023 08:36

CSN/C/P/MITERD/DJC/23/02  
Nº Exp.: DJC/SOLIC/2022/93

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN 6 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO APLICABLE AL DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA

Con fecha 28 de junio de 2022 (nº de entrada en registro: 48406), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, petición de informe preceptivo en relación con la solicitud presentada por Enresa para la aprobación de la revisión 6 del *Reglamento de Funcionamiento del Plan de Desmantelamiento y Clausura* de la central nuclear José Cabrera.

Esta solicitud fue presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.9 del Anexo I de la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2010, por la que se concede a Enresa la autorización para la ejecución de las actividades de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

Posteriormente, con fecha 17 de marzo de 2023 (nº de entrada en registro: 44565), la Dirección General de Política Energética y Minas solicitó informe de una nueva propuesta de revisión 6 del *Reglamento de Funcionamiento*, que incorpora los resultados de la evaluación efectuada por el Consejo de Seguridad Nuclear. Esta propuesta sustituye y anula a la enviada con fecha de 28 de junio de 2022.

El objeto de la solicitud es la revisión del Reglamento de Funcionamiento debido a la disminución del riesgo y del impacto radiológico asociado en los trabajadores, el público y el medio ambiente, adaptando la capacidad técnica necesaria y realizando una simplificación organizativa de la instalación para abordar las actividades presentes y futuras de desmantelamiento de la planta.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 12 de abril de 2023, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informarla favorablemente, con la condición que se recoge en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente por el Presidente  
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

ANEXO

CONDICIÓN ASOCIADA A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 6 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA EN FASE DE DESMANTELAMIENTO.

Enresa deberá remitir, en el plazo de un mes, una versión consolidada de la revisión 6 del RF en la que se incluya la siguiente consideración:

- Se deberá especificar que la certificación de trabajador expuesto tiene que ser emitida por el Jefe del Servicio de Protección Radiológica de DJC.